INSTITUCION EDUCATIVA CASD
NIT: 801.004.678-7
ORDEN DE SERVICIO No 002

CIUDAD Y FECHA	Armenia QUINDIO. 21 Agosto 2026
CONTRATANTE	Jorge Adrian Osorio Acevedo
CONTRATISTA	SAE SAS
Identificación	900687222
DIRECCION	CL 30 42 80 URB LOMA VERDE MZ G CA 9
EMAIL	soporte@sistemasae.com
TELEFONO	3015520667

La presente orden de servicios se enmarca dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA	**OBJETO DEL CONTRATO**	Servicio de CLOUD COMPUTING- FACTURACIÓN ELECTRONICA en la nube para la institución educativa CASD.
SEGUNDA	**VALOR DE LA ORDEN Y PARAGRAFO**	$ 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE) PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA autoriza el descuento de las estampillas Pro hospital, Bienestar para el Adulto Mayor, Pro cultura, estampillas de supervisión para adherir a las actas de recibido a satisfaccióno supervisión, así como las retenciones del orden Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar
TERCERA	**PLAZO Y FORMA DE PAGO**	PLAZO: 10 DIAS FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La Institución Educativa CASD realizará un único pago por el valor total del contrato, previa verificación de la activación y disponibilidad del servicio de Cloud Computing Facturación Electrónica en la Nube, así como de la efectiva habilitación de las funcionalidades contratadas para la Institución. El pago estará sujeto a la presentación de la respectiva factura electrónica o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de los demás requisitos legales y contractuales establecidos para el trámite de pago
CUARTA	**IMPUTACION PRESUPUESTAL**	El presente contrato se cancelará por el rubro 2.1.2.02.02.008.83159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnologia de la informacion (TI). Fuente de financiación: Recursos Propios- Ingresos Operacionales, Valor: $480,000.00.
QUINTA	**INDEPENDENCIA LABORAL DEL CONTRATISTA**	El CONTRATISTA declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio y que la presente orden de prestación de servicios no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, u otro concepto en razón de la prestación del servicio.
SEXTA	**INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES**	Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. Ley 80 de 1993 articulo 8.
SEPTIMA	**SUPERVISION DEL CONTRATO**	Para ejercer la función de control y vigilancia del presente contrato, la Institución designará como supervisor al funcionario Yuliana Andrea Delgado Muñoz
OCTAVA	**DOMICILIO**	Para todos los efectos legales contractuales, para cualquier demanda que origine este contrato, el domicilio será en la ciudad de Armenia - QUINDIO

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella el 21 Agosto 2026.

Jorge Adrian Osorio Acevedo
RECTOR

SAE SAS
CONTRATISTA